

Visto:

La Resolución de la Gerencia del Departamento de Abastecimientos, que cuenta con el acuerdo de la Gerencia Ejecutiva de la División Apoyo Logístico (actuación 11), por la que se dispone que se realice un llamado a Licitación Abreviada (modalidad doble sobre) para la contratación de una empresa que preste servicios de limpieza integral en la Dependencia Pando.

Resultando:

1. Que con fecha 25/04/2018 (actuación 24) se realizó la recepción de las propuestas técnicas y económicas de las empresas que seguidamente se detallan, procediéndose en el mismo acto, a la apertura de las ofertas técnicas:

- **JORGE EDUARDO REBOLLO VICENTE**
- **BIOINTEGRAL SRL**
- **KUDUS S.A.**
- **ESKIL S.A.**
- **HAYDEE ROXANA MARTINEZ FERNANDEZ.**
- **FRANQUEZ FITIPALDI .IUAN.**

2. Que según luce en (actuación 27), el 27/06/2018 se realizó la apertura de las propuestas económicas presentadas por las citadas firmas.

Considerando:

1. Que analizadas las propuestas obtenidas la Gerencia de la Dependencia produce cuadro comparativo que luce en actuación 28 del que resulta que las propuestas mejor puntuadas correspondientes a las firmas Kudus S.A., Biointegral S.R.L., Franquez Fitipaldi, Juan; y Martinez Fernandez, Haydee pueden considerarse similares.

2. La intervención de la Asesoría Técnica y Contrataciones (actuación 29) en la que el Abogado Asesor aconseja invitar a dichas firmas a mejorar sus propuestas económicas.

3. Que con fecha 24.08.2018 se realizó el acto de recepción de las nuevas cotizaciones al que se presentaron las firmas Kudus S.A., Franquez Fitipaldi, Juan; y Martinez Fernandez, Haydee. Del análisis de las mismas surge el nuevo cuadro comparativo confeccionado por la Dependencia (actuación 31) en el que la oferta de la firma KUDUS S.A. resulta ser la mejor puntuada.

4. Que la Gerencia de la Dependencia Pando, con el acuerdo de la Coordinación de Dependencias Metropolitanas Zona I, propicia la adjudicación de la presente contratación a la empresa **KUDUS S.A.** (actuaciones 33 y 34).

5. Que analizada la propuesta de adjudicación por parte de la Asesoría Técnica y Contrataciones no se oponen reparos a la misma (actuación 35).

6. Que remitidos los presentes obrados a este Departamento de Abastecimientos para consideración de la adjudicación propuesta, se detecta que en el cuadro comparativo de ofertas confeccionado por la Dependencia con posterioridad a la mejora de ofertas económicas solo se incluyeron las propuestas que se presentaron a la misma, cuando correspondía incluir a todas las invitadas a dicha instancia aunque no se hubieran presentado. Este es el caso de la firma BIOINTEGRAL S.R.L. que corresponde considerarla en el cuadro comparativo con su cotización original.

7. En tal sentido y a efectos de no dilatar más el trámite se remitió comunicación a la dependencia sugiriendo reformular dicho cuadro comparativo incorporando la consideración de la propuesta de BIOINTEGRAL, a lo que la Gerencia de la Dependencia manifestó su acuerdo y surge el nuevo cuadro comparativo que figura en actuación 36.

8. Que el nuevo cuadro comparativo no aporta elementos que impliquen un cambio en la adjudicación a KUDUS S.A. propuesta por la Dependencia, dado que la oferta de dicha empresa continúa siendo la mejor puntuada.

9. Que la empresa KUDUS S.A. se encuentra inscripta en RUPE en estado Activo.

10. Que se cuenta con afectación preventiva por parte del Área Presupuesto (actuación # 10) por un monto de \$ 600.000.- correspondiente al Ejercicio 2018.

Se adopta la siguiente

RESOLUCION

1. Previo ajuste de afectación por parte de la División Contaduría, y en adjudicación de la Licitación Abreviada 2017/51/03049, contrátese a la firma KUDUS S.A. para brindar los servicios de limpieza integral de la Dependencia Pando, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo mensual: \$ 45.799.- IVA incluido

Plazo de la contratación: un año, pudiendo el Banco prorrogarlo por dos períodos anuales, de entenderlo conveniente.

Fecha de vigencia: Desde el primer día del mes siguiente al de la fecha en que quede firme la Resolución.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO a la firma KUDUS S.A.: \$ 549.588.- (Pesos uruguayos: Quinientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho) IVA incluido, por un año de contrato.-

**IMPORTE TOTAL AUTORIZADO EN CASO DE QUE OPORTUNAMENTE
EL BANCO OPTE POR HACER USO DE LAS PRORROGAS: \$ 1.648.764.-
(Pesos uruguayos un millón seiscientos cuarenta y ocho mil
setecientos sesenta y cuatro) IVA incluido.-**

2. La Gerencia de la dependencia ejercerá estricta vigilancia en el cumplimiento de los trabajos a realizar por la empresa, los cuales deberán realizarse según las condiciones previstas en pliegos y en la oferta presentada por el adjudicatario.-

3. Dese la previa intervención de legalidad.-